



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
SUBDIRECCIÓN DE RR.FF. Y FINANCIEROS
DEPTO. RECURSOS FÍSICOS E INVERSIONES

TALCAHUANO, 02 FEB 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 125

VISTOS:

1. La necesidad de efectuar licitación pública “ **CONVENIO DE MANTENCIÓN , DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO**”

TENIENDO PRESENTE:

1. Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa.
2. Ley 20.285 Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado.
3. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, el Decreto N° 250 de fecha 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda.
4. DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469.
5. Lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N°140 de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Salud.
6. Resolución N°7 de fecha 27.03.2019 que fija las Normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón.
7. Resolución N°8 de fecha 26.03.2019 que determina los montos en UTM, a partir de cuales los actos en ella individualizados quedaran sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
8. Ley de presupuesto de la nación para el año 2021, N°21.289 de fecha 16.12.2020.
9. Resolución N°253 del 31.01.2020 sobre orden de subrogancia de las Subdirecciones.
10. Resolución N°1527 del 06.06.2019 establece Subrogancia de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
11. Decreto Supremo N°54 de fecha 12.07.2018 que designa al Director del Servicio de Salud Talcahuano.
12. Resolución N°3006 del 24.08.2016 sobre delegación de facultades.
13. Resolución Exenta RA 436/782/2020 de fecha 29.12.2020 que nombra cargo de Alta Dirección Pública de Subdirector Administrativo de la Dirección del Servicio.

CONSIDERANDO:

- a) Que, frente a la necesidad de, mantener en óptimas condiciones los Establecimientos dependientes de la Dirección del Servicio de Salud Talcahuano, se requiere un Convenio de Mantención Para la Dirección del Servicio de Salud Talcahuano.
- b) Que, los diseños y soluciones técnicas han sido tratados y aprobados por el Servicio de Salud de Talcahuano.
- c) Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- d) Que, existe la disponibilidad presupuestaria para esta Contratación y se estima que el contrato no excederá las 10.000 UTM, por lo cual no requiere de toma de razón por parte de Contraloría General de la Republica.
- e) Que el Servicio de Salud Talcahuano, cuenta con disponibilidad y recursos presupuestarios para la contratación de estos servicios.
- f) Que, en cumplimiento al art 2° del Reglamento de la Ley N°19.886/2003 y a lo establecido en el artículo 9° D.F.L. N°1-19.653/2001, se confeccionaron las

presentes Bases que observan los principios de Libre concurrencia de los oferentes al llamado Administrativo, de igualdad que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

1º. APRUÉBASE, las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, formularios y anexos que regirán la Licitación Pública denominada "**Convenio de Mantenimiento Dirección del Servicio de Salud Talcahuano**", cuyo texto es el siguiente:

A. BASES ADMINISTRATIVAS

1. OBJETIVO

Las presentes Bases Administrativas y documentación anexada al Portal Mercado Público, tiene por objeto regular los procesos de: Licitación Pública, Apertura, Evaluación, Adjudicación, Ejecución, Recepción y Puesta en Marcha del contrato respectivo motivo de la presente licitación. Los trabajos se refieren al "Convenio de Mantenimiento, Dirección Servicio de Salud Talcahuano" para los establecimientos dependientes de la Dirección del Servicio de Salud Talcahuano.

2. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las presentes Bases Administrativas, nos remitiremos a las definiciones entregadas por la ley 19.886 aplicables a esta materia. No obstante, lo anterior se complementará con las siguientes definiciones:

Mandante o Unidad Técnica

Al Servicio de Salud Talcahuano, dirección Colon N°3030, Talcahuano, en cuya jurisdicción se realiza la obra y quien, en ese carácter, provee y administra los fondos del proyecto y es el órgano superior de decisión y control para los eventos que se indican en la presente licitación.

Unidad Técnica: Al Departamento de Recursos Físicos e Inversiones, quienes tendrán la supervisión técnica y administrativa de la obra y en general el estricto cumplimiento del contrato.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Imprevisto a que no es posible resistir, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil artículo 45.

Antecedentes del Contrato

Lo constituyen todos los documentos que forman parte de la presente licitación.

Especificaciones Técnicas

El pliego de características, atributos, exigencias y calidades de obras a ejecutar y de los materiales en ella empleados del producto a adquirir, que, a su vez, establece los procedimientos para la verificación y control de dichas condiciones.

Equivalente Técnico

Material, equipamiento o sistema de igual o superior calidad respecto al definido en el proyecto o especificaciones técnicas y que cuente con la correspondiente certificación de equivalencia en el producto. La presentación de ofertas por los proponentes, así como la adjudicación respectiva, no supondrá aceptación del Mandante respecto de aquellos materiales, equipos o sistemas que el contratista hubiese anotado en su presentación de oferta y que deban cumplir con la certificación de equivalencia. Materia que será presentada por el Contratista en el proceso de ejecución de las obras para revisión por parte de la Inspección Técnica para su VºBº o rechazo.

Aumento o Disminución de Obras:

La modificación del contrato en relación a las cantidades de las partidas de: Itemizado de la obra, identificadas en el formato presupuesto, recomendada técnicamente por la Unidad Técnica, debe ser aprobada previo a la ejecución de las obras.

Obras Extraordinarias

Las obras que no encontrándose incluidas en el itemizado del formato de cotización, se incorporan o agregan al proyecto para llevar a mejor término la obra contratada, siendo estudiadas, recomendadas y aprobadas por la Unidad Técnica.

Proyecto

Conjunto de antecedentes de la obra que incluye planos, memorias, especificaciones técnicas y presupuesto.

Requerimiento.

Necesidad planteada por el Servicio que, de acuerdo a su tipificación, de urgencia o de mantenimiento, requiere ser resuelta, dado que afecta la operatividad del sistema.

Orden de Trabajo.

Registro en el cual se establece la descripción de la resolución a un requerimiento específico.

Orden de Compra.

Documento emitido por el Servicio que indica el monto de la Orden de Trabajo.

Urgencia.

Situación que surge de manera inesperada y no programada, la cual requiere de solución inmediata.

Mantenimiento.

Resolución a un requerimiento de forma programada.

Multas.

Sanción pecuniaria por incumplimiento.

Incidente.

Evento calificado con calidad de falta y, que tiene una clasificación de leve, mediano o grave; asignación que depende de cada situación en particular.

UTM.

Unidad tributaria mensual. Se considera el primer día hábil de año calendario.

Especialidad.

Área específica que se aplica al proceso de resolución de un requerimiento.

3. TIPO DE LICITACIÓN

La presente Licitación pública se realizará en una sola etapa, para lo cual los oferentes deberán presentar en un mismo acto la Oferta Técnica, Oferta Económica y Antecedentes Administrativos, a través del sistema de información. Estas Ofertas estarán sujetas a un Proceso de Evaluación, a partir del cual se determinarán él o los Oferentes adjudicados.

4. REQUERIMIENTOS

El Mandante requiere la ejecución de las obras destinadas para el "**Convenio de Mantención, Dirección Servicio de Salud Talcahuano**", a fin de obtener unas adecuadas instalaciones en los establecimientos Pertencientes a la Red asistencial del Servicio de Salud Talcahuano.

El oferente debe tener en consideración que las áreas a intervenir se encuentran en uso, por lo tanto, deberá extremar los cuidados y precauciones para ejecutar los trabajos solicitados, ya que cualquier daño o perjuicio será de su responsabilidad y la reposición del área intervenida será de su costa, y cada jornada de trabajo, deberá coordinarla con el inspector técnico respectivo.

En la presentación de sus ofertas, los Oferentes deberán anexar al portal mercado público, los antecedentes para cumplir con todas las características y exigencias que se detallan en las presentes Bases.

En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

5. CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

El señalado en la ficha de propuesta Mercado Publico

6. ETAPAS Y PLAZOS DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO

Los plazos y etapas serán los señalados en el Portal Mercado Público, para la presentación de las ofertas, los cuales, por tratarse de obras de carácter urgente, se hace necesario que los plazos se acortan en base a lo siguiente:

ETAPAS	PLAZOS
Fecha de Publicación	Máximo treinta (30) días a partir de la total tramitación de la Resolución de aprobación de las presentes Bases.
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	El vigésimo día contado desde la fecha de publicación o el día hábil siguiente. Hasta las 15:00 hrs. En todos los casos, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
Fecha de Apertura Técnica	El vigésimo primer día contado desde la fecha de publicación o el día hábil siguiente. A las 15:01 hrs.
Fecha de Acto de Apertura Económica (Referencial)	El vigésimo primer día contado desde la fecha de publicación o el día hábil siguiente. A las 15:01 hrs.
Fecha Inicio de Preguntas	A partir del día y hora de la publicación.
Fecha Inicio de Preguntas	A partir del día y hora de la publicación.
Fecha Final de Preguntas	Hasta el décimo primer día, contado de la fecha de publicación, o el día hábil siguiente. Hasta las 12:00 hrs
Fecha de Publicación de Respuestas	Desde el primer hasta el décimo quinto día, contado desde la fecha de publicación, o el día hábil siguiente. Hasta las 17:30 hrs
Fecha Evaluación de Ofertas	Desde el día siguiente a la fecha de apertura.
Fecha de Adjudicación	Entre el primer y trigésimo día contado desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Fecha firma Contrato	Hasta treinta días contados desde la fecha de adjudicación

7. CONSULTAS Y RESPUESTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN

El mandante podrá efectuar, aclaraciones y/o alcances a las Bases o Ficha de Licitación, Especificaciones Técnicas, Planos y demás documentos de la propuesta, hasta el día de la fecha indicada en el Calendario de la Licitación como fecha de publicación de respuestas.

Las aclaraciones y/o alcances podrán o no, dar origen a una ampliación del plazo de presentación de las ofertas, según sea su naturaleza y entidad, todo ello de acuerdo a lo que resuelva el Mandante. De verificarse una ampliación, ella será dada a conocer a todos los oferentes mediante una aclaración a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras.

Las consultas que los proponentes deseen formular para la presentación de la propuesta, deberán efectuarse a través del Sistema de Información, en el período señalado en Etapas y Plazos de la Ficha del Portal Mercado Público haciendo referencia explícita al punto de las Bases, Especificaciones Técnicas o documentos que la integran y que motiva la consulta. Las respuestas serán también publicadas en el Sistema de Información, conforme a las fechas establecidas en el calendario de la Licitación. Los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las aclaraciones y/o respuestas que se emitan en virtud de este procedimiento, las cuales se entenderán que forman parte de la licitación y del contrato para todos los efectos.

El Mandante deberá publicar todos los antecedentes relacionados con la propuesta de que se trate, así como informar oportunamente respecto a la actualización de aquellos antecedentes que hayan sido modificados o aclarados.

Contestadas las consultas, efectuadas las aclaraciones, se supone plena comprensión de las presentes Bases o Ficha Técnica, Especificaciones Técnicas o documentos que integran la propuesta.

No se dará respuesta a las consultas verbales, telefónicas o efectuadas fuera de plazo o en forma distinta a la indicada anteriormente.

En todo caso las modificaciones que se realicen en este periodo deberán ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo.

8. DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN

Etapas	Una sola etapa
Presupuesto Referencial	\$200.000.000.-
Participantes	<p>Todos los participantes de la presente licitación deberán ofertar en el portal www.mercadopublico.cl . Para la evaluación de las ofertas y para elaboración del contrato se considerarán los valores indicados en la carta oferta Formulario N°4.</p> <p>Podrán participar en la presente Propuesta, todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con los requisitos exigidos, por el artículo 4° inciso 1° y 6° de la ley 19.886, lo que deberá ser acreditado en su oportunidad, con la documentación correspondiente.</p> <p>Respecto a la unión temporal de proveedores, deberá darse cumplimiento a lo establecido en art. N°67 bis del Decreto N°250/2004.</p>
Computo de los plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se señalen plazos de días hábiles.
Comunicación con el mandante	Exclusivamente a través del portal mercado publico

9. PRESENTACIÓN OFERTAS

Para presentar oferta en la presente licitación el oferente deberá completar y presentar en Antecedentes Administrativos, Técnicos y económicos del portal mercado público, los Formularios entregados por la Unidad Técnica en los Anexos de la Ficha Técnica del Portal. Para la presente licitación los documentos requeridos serán los siguientes:

9.1. Antecedentes administrativos

Formulario N°1: Declaración Jurada Simple Ley N°18.575, N°19.886 y N° 20.720.

Formulario N°2: Declaración Jurada Simple Ley N° 20.393

9.2. Antecedentes Técnicos

Formulario N°3: Identificación del Oferente y Monto Oferta

Formulario N°4: Experiencia del Oferente

9.3. Antecedentes e Información Económicos

Formulario N°5: Monto de la Oferta

Formulario N°6: Utilidad

Formulario N°7: Monto en Gastos Generales

Formulario N°8: Itemizados

Formulario N°9: Planes de Mantenimiento Preventiva

Para cumplimiento de los documentos: Si el oferente NO ingresa al portal mercado público la totalidad de los documentos solicitados en el presente numerando a más tardar el día hora de cierre de la presente licitación será evaluado según lo indicado en el numerando **16 "Criterios de Evaluación"**, de acuerdo a lo estipulado en el parámetro "Cumplimiento de la Presentación de Antecedentes"

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán entregar una garantía de seriedad de la oferta, tomada por uno o varios integrantes del oferente y tener carácter de irrevocable. A nombre del mandante, la que deberá tener las siguientes características:

Tipo de documento	Se aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de la Seriedad de La Oferta, de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las características que se indican.
Beneficiario	Servicio de Salud Talcahuano – RUT. 61.607.200-5
Pagadera	A la vista, con carácter irrevocable y pagadera en la ciudad de Concepción o Talcahuano.
Vigencia	Mínimo 90 días desde el día siguiente de la fecha de cierre de Recepción de las Ofertas
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	\$500.000. (Trescientos mil pesos)
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta "Convenio de Mantenimiento, Dirección Servicio de Salud Talcahuano"
Forma y Momento de presentación de la Garantía	GARANTIA FISICAS: deberán ser entregadas en un sobre señalando que corresponde a "garantía de seriedad de la oferta" y el ID de la licitación, en Oficina de Partes del Servicio de Salud Talcahuano, ubicado en Av. Colon N°3030 Talcahuano, la garantía se recepcionará hasta el mismo día y hora del cierre de la propuesta indicada en el portal. GARANTIAS ELECTRONICAS: se recepcionará a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el mismo día y hora del cierre de la propuesta indicada en el portal. De igual forma si el proveedor estima conveniente ingresar la garantía electrónica a través de oficina de partes del Servicio de Salud Talcahuano deberá cumplir con la misma forma de presentación que las garantías físicas. Se declara inadmisibles las propuestas u ofertas que no hayan ingresado el documento de garantía en Oficina de Partes o a través de su oferta en Portal, de acuerdo al tipo de garantía utilizado, después del día y la hora señalados.

Errores en la garantía

Si los documentos de garantía se presentasen con errores en el nombre de la propuesta, en la identificación del mandante o en la fecha de vencimiento u otro, el oferente podrá presentar en el plazo de 48 horas de notificado un nuevo documento correctamente emitido.

Sobre otro tipo de errores, el Servicio de Salud Talcahuano, rechazara las ofertas que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases

11.1 Forma y oportunidad de restitución de la Garantía

- a) Respecto de los oferentes declarados inadmisibles y los proveedores que no resulten adjudicados, las garantías serán devueltas dentro de un plazo de 10 días, contados desde la notificación de la resolución que resuelva la adjudicación.
- b) En el caso que la licitación sea declarada desierta, por considerar el servicio que las ofertas presentadas no resulten convenientes a sus intereses, la garantía será devuelta dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que resuelva la deserción.
- c) Respecto al oferente que resulte adjudicado, la garantía le será devuelta una vez firmada la resolución que aprueba el contrato y una vez firmada la resolución que aprueba el contrato y una vez aceptada la orden de compra.

11.2 Causales de cobro de la garantía

La caución de seriedad de la oferta se hará unilateralmente efectiva por el mandante ipso facto de pleno derecho y sin necesidad de reclamación judicial alguna, una vez tramitada la resolución correspondiente en los siguientes casos:

- a) Si el oferente desiste de su oferta en el periodo de validez de la misma.
- b) Si el adjudicatario no hace entrega de la documentación exigida para la firma del contrato, o no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo estipulado en las presentes bases.
- c) Si el adjudicatario no concurre a la firma del contrato, dentro del plazo estipulado en las presentes bases.

12 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 (noventa) días desde el día siguiente a la fecha de cierre de Recepción de las Ofertas, si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el mandante podrá solicitar mediante correo electrónico u otro medio escrito a los proponentes antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de la boleta de seriedad de la oferta. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en el proceso de evaluación y adjudicación.

B. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA U OFERTA

13 ACTO DE APERTURA

La presente licitación se realizará en una sola etapa, para lo cual los oferentes deberán presentar en un mismo acto los antecedentes administrativos, oferta técnica y oferta económica, a través del sistema de información. Estas ofertas estarán sujetas a un proceso de evaluación, a partir del cual se determinarán él o los oferentes adjudicados.

14 INADMISIBILIDAD

La oferta se declarará inadmisibles en los siguientes casos:

- La no presentación física de la Garantía de Seriedad de la Oferta dentro del plazo establecido.
- Garantía de seriedad de la oferta mal emitida.
- La no presentación de la oferta económica en el portal mercado público.
- No asistir a Charla Técnica obligatoria.

- Si omite en la presentación de la oferta los documentos: Formulario N°3 Identificación del Oferente y Monto Oferta y Formulario Itemizado.
- La Modificación, incorporación o no cotización de partidas del formulario Formato de Cotización (Itemizado), salvo autorización expresa del mandante durante el periodo de preguntas y respuestas de la licitación.

Las demás causales que señala Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, el Decreto N° 250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda.

La declaración de Inadmisibilidad se traducirá en el rechazo de la oferta, en el portal mercado, indicando la causal correspondiente.

15 COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La apertura en el Portal Mercado Publico, y la respectiva evaluación, calificación de las ofertas de manera administrativa, técnicas y económicas estará a cargo de una Comisión de Evaluación. Esta estará integrada por los siguientes profesionales:

- Jefe del Departamento Recursos Físicos e Inversiones del Servicio de Salud Talcahuano.
- Profesional del Departamento de Recursos Físicos e Inversiones del Servicio de Salud Talcahuano.
- I.T.O. del Departamento de Recursos Físicos e Inversiones del Servicio de Salud Talcahuano.

O quienes los subroguen o reemplacen legalmente.

En caso de considerar pertinente, la comisión podrá requerir asesoría del departamento jurídico del Servicio Salud Talcahuano.

La Comisión de evaluación en conformidad a las atribuciones entregadas por el Mandante de acuerdo al contenido de este capítulo y demás antecedentes de las presentes Bases, queda facultada para:

- a) Resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases o Ficha Técnica del Portal Mercado Público.
- b) Solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias, para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Las solicitudes de aclaraciones y sus respuestas se comunicarán a los demás oferentes, solo para efectos que estos tomen conocimientos de las mismas. El ejercicio de esta facultad no podrá implicar desequilibrios o rupturas del principio de igualdad de los oferentes y se orientará a proporcionar antecedentes para la adecuada evaluación y comprensión de las propuestas, y sin que ello infrinja el principio de estricta sujeción a las bases. Con excepción de las situaciones antes descritas en el presente inciso, durante el período de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Comisión.
- c) Solicitar a cualquier oferente, que subsane errores menores o aclare los documentos presentados, cuando existan dudas. Estos requerimientos se harán por escrito a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras, debiendo el oferente dar respuesta en la misma forma, dentro del plazo señalado.
- d) En caso de falta de algún antecedente administrativo, se solicitará su ingreso a través del portal mercado público, dentro de las 25 horas posteriores a la consulta.
- e) Revisará y estudiará la documentación solicitada, evaluará las ofertas técnica y económica confeccionando un cuadro comparativo entre los oferentes
- f) De existir empate en la nota final entre dos o más ofertas éste se resolverá en el resultado usando el máximo de decimales posibles, de mantenerse el empate se dirimirá a través del análisis del criterio de evaluación con mayor ponderación, en caso de persistir igualdad se procederá a considerar el segundo criterio con mayor ponderación y así sucesivamente hasta resolver el empate.
- g) Confeccionará un "Informe de Evaluación", el cual considerará en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter administrativo, técnico, legal, económico u otros, y contendrá a lo menos: los hitos más relevantes del proceso de licitación, Cuadro Comparativo o Evaluativo de las Ofertas, y el puntaje o nota final obtenido por cada oferente según la ponderación de la pauta

de evaluación. Dicho documento será firmado por los integrantes de la presente comisión para ser presentado a la Comisión de Pre-adjudicación.

- h) Proponer al Director del Servicio la adquisición de, productos, servicios, obras o equipos requeridos por los distintos usuarios tanto internos como externos de la institución que sean dependientes del Servicio de Salud Talcahuano y que forman parte de las atribuciones y delegaciones de facultades correspondientes del Director.

16 NOTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas la comisión de evaluación ponderará los factores de acuerdo al porcentaje que se indica en la ficha técnica del Portal mercado público y en las presentes Bases, los que serán evaluados según nota de 1 (uno) a 7 (siete), siendo el 7 (siete) la mayor nota de las ofertas. Proceso que estará considerado en el informe de evaluación.

Los criterios a evaluar serán los siguientes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Ponderación
Valor Total Ingresado en Formato Cotización	50%
Experiencia	25%
Ubicación de la Empresa	20%
Cumplimiento de la Presentación de Antecedentes	5%

La evaluación de los criterios se realizará de la siguiente forma:

- **Valor Total Ingresado en Formato Cotización (50%)**
Esta evaluación se subdividirá en 3 (tres) puntos a Evaluar:

Monto de la oferta (SubPonderación 40%)

El monto será el estipulado por cada oferente en el Formulario N°3 Carta Oferta presentada en el Portal Mercado Público, dicho monto deberá contener la sumatoria de todas las partidas del Formulario de Cotización o Itemizado, el cual será sometido al ejercicio de evaluación, según corresponda.

Tratándose del Oferente Persona Natural que presente Boletas de Honorarios, el precio será el total ofertado por los servicios objeto de la presente licitación; en dicho valor no será agregada ni descontada la retención del 10%, su valor será el ofertado incluido el 10% de retención.

A cada especialidad se le ha otorgado un porcentaje, el cual se señala a continuación:

	ESPECIALIDAD	%
1	OBRAS CIVILES	10
2	CARPINTERIA Y ALBAÑILERIA	10
3	PINTURA	10
4	GASFITERIA	10
5	MUEBLERIA	5
6	ESTRUCTURAS METALICAS Y SOLDADURA	5
7	CLIMATIZACION / CALEFACCION	10
8	ELECTRICO	10
9	MAQUINARIA	5
10	EQUIPOS	5
11	MANO DE OBRA	5
12	MANTENCION PREVENTIVA	15

Cada Especialidad será evaluada con la siguiente formula:

$$\left(\left[\left(\frac{\text{Oferta Menor Especialidad}}{\text{Oferta Especialidad Evaluada}} \right) \times 6 \right] + 1 \right) \times \% \text{Especialidad}$$

*** Oferta Menor y Oferta Evaluada, corresponderán a cada Especialidad en particular.**

Y finalmente, la sumatoria de cada una de ella entregará la puntuación final, la cual corresponderá al 0% de la evaluación total.

Plan de Mantenición (30%)

El porcentaje corresponde al Plan Mantenimiento Preventivo

Plan Preventivo industrial	10%
Plan Preventivo Eléctrico	10%
Plan Preventivo Clima-Térmico	10%

Gasto General (SubPonderación 15%)

El porcentaje de Gastos Generales asociado a cada comuna será estipulado por cada oferente en el Formulario Cotización o Itemizado. Su evaluación será el resultado de la sumatoria del resultado de cada localidad multiplicado por su respectiva ponderación.

Ítem	Localidad	GG %	Ponderación
1	Talcahuano		25%
2	Tomé		20%
3	Penco - Lirquén		20%
4	Hualpén		20%
5	Santa Juana		7%
6	Chillán		8%

$$\left(\left[\left(\frac{\text{Oferta Menor Gasto General}}{\text{Oferta Gasto General valuada}} \right) \times 6 \right] + 1 \right) \times \% \text{Gasto General Comuna}$$

*** Oferta Menor Gasto General y Oferta Gasto General Evaluada, corresponderán a cada Comuna en particular.**

Utilidades (SubPonderación 15%)

El porcentaje de Utilidades será estipulado por cada Oferente en el Formulario Cotización o Itemizado y se evaluará con la fórmula que se muestra a continuación:

$$\left[\left(\frac{\text{Oferta Menor \% Utilidad}}{\text{Oferta \% Utilidad Evaluada}} \right) \times 6 \right] + 1$$

Experiencia del Oferente (25%)

La experiencia de la Empresa Contratista tendrá un 35% de la ponderación total en la nota final, y este será determinado de acuerdo a la información entregada por cada oferente en el Formulario N°4. Dicha experiencia será medida en experiencia verificable en : eléctrico, climatización, Industrial.

La experiencia de Mantenición Eléctrica.(25%)

Esta experiencia debe ser válidamente certificada con documentos emitidos por los mandantes respectivos donde indique expresamente el tiempo (años, meses o días) de la Experiencia en Mantenición Eléctrica , el documento que no indique la cantidad del tiempo no será considerado en la evaluación. Estos pueden ser

mediante los siguientes documentos Órdenes de Compras, Facturas, Contratos, Resoluciones, Decretos Municipales, Certificados y cualquier otro documento que acredite haber realizado la obra/remodelación/ampliación. El mandante se reserva el derecho de verificar esta información con los respectivos mandantes.

La experiencia de Mantenimiento Climatización (25%)

Esta experiencia debe ser válidamente certificada con documentos emitidos por los mandantes respectivos donde indique expresamente el tiempo (años, meses o días) de la Experiencia en Mantenimiento de Climatización, el documento que no indique la cantidad del tiempo no será considerado en la evaluación. Estos pueden ser mediante los siguientes documentos Órdenes de Compras, Facturas, Contratos, Resoluciones, Decretos Municipales, Certificados y cualquier otro documento que acredite haber realizado la obra/remodelación/ampliación. El mandante se reserva el derecho de verificar esta información con los respectivos mandantes.

La ponderación será de acuerdo a la tabla.

TIEMPO (DIAS)	NOTA
Mas de 1461 días	7
De 1096 días a 1460 días	5
De 730 días a 1095 días	4
De 365 días 729 días	3
Menos de 365 días	1

La experiencia de Mantenimiento Industrial (edificaciones) (5%)

Esta experiencia debe ser válidamente certificada con documentos emitidos por los mandantes respectivos donde indique expresamente los m2 en Experiencia en Mantenimiento Industrial específicamente en Edificaciones, el documento que no indique la cantidad de m2 no será considerado en la evaluación. Estos pueden ser mediante los siguientes documentos Órdenes de Compras, Facturas, Contratos, Resoluciones, Decretos Municipales, Certificados y cualquier otro documento que acredite haber realizado la obra/remodelación/ampliación. El mandante se reserva el derecho de verificar esta información con los respectivos mandantes.

M2 INTERVENCIÓN OBRAS VARIAS	NOTA
MAS DE 15.000 M2	7
DESDE 13.000 HASTA 14.999 M2	6
DESDE 11.000 HASTA 12.999 M2	5
DESDE 8.000 HASTA 9.999 M2	4
DESDE 6.000 HASTA 7.999 M2	3
DESDE 4.000 HASTA 5.999 M2	2
No Acreditar Experiencia	1

La información indicada en el Formulario N°4 deberá ser coincidente con las certificaciones adjuntas

• **Ubicación de la Empresa (20%)**

UBICACIÓN	NOTA
Región del Bio Bio	70
Otras Regiones	50

• **Cumplimiento en la Presentación de Antecedentes (35%)**

Si el oferente ingresa al portal Mercado Público la totalidad de los documentos solicitados en el **numerando 10 "Presentación Ofertas"** de las presentes bases, a más tardar el día y hora de cierre de la presente licitación, será evaluado con nota 7 (siete). Pero si un oferente omite uno o más de los Antecedentes

Administrativos o Formulario N° 4 o tienen errores de forma, la comisión de evaluación solicitará a través del portal (foro inverso) el ingreso de los antecedentes omitidos o la corrección de éstos, dando un nuevo plazo para subsanar, pudiendo optar a una nota de 4 (cuatro), en el caso de no ingresar el o los documentos faltantes o no responder dentro del nuevo plazo establecido, la oferta se calificará con nota 1 (uno), sin embargo si dentro de los documentos faltantes fuera uno o más de los siguientes: Formulario N°5-6-7 o Formato de Cotización, la oferta se declarará Inadmisibles en forma inmediata por ser imposible de evaluar según lo establecido en el punto N°13 de las presentes Bases.

En el caso de presentar el Formulario N° 5-6-7 o Formato de Cotización, pero contenga errores de forma, se solicitará la aclaración a través del portal (foro inverso), la falta de aclaración será considerada como no presentación, declarándose la Inadmisibilidad de la Oferta presentada.

La ponderación de la nota será de acuerdo a la siguiente tabla:

Cumplimiento en la Presentación de Antecedentes	Nota
Ingresa la totalidad de los documentos solicitados antes del día y hora de cierre.	7.0
Ingresa documentos omitidos o subsana errores de forma dentro del nuevo plazo 25 horas.	4.0
No ingresa documentos faltantes y no responde dentro del nuevo plazo.	1.0
No ingresa Antecedentes obligatorios según lo establecido en el numerando 14 de las presentes Bases.	Inadmisible

C. ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

17 RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

- a) La disponibilidad y autorización presupuestaria de la presente licitación y adjudicación emana del presupuesto que establece el ítem al cual se imputara la presente licitación. En virtud del requerimiento del portal mercado público el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros o quien lo subrogue o reemplace legalmente, deberá firmar el "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria".
- b) La Unidad Técnica elaborará la resolución de adjudicación. Para ello se comunicará con el oferente favorecido y solicitará la documentación para la elaboración de la resolución y contrato respectivo, siempre que no se encuentren vigentes en el portal chile proveedores:
 - Escritura de las sociedades o constitución de la empresa.
 - Iniciación de Actividades (Persona Natural)
- c) El Director mediante la Resolución procederá a adjudicar o desestimar la propuesta de acuerdo a lo propuesto por el Comisión de Adjudicación.
- d) Una vez tramitada la resolución, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 21 de las presentes Bases Administrativas Especiales.
- e) Se entenderá por aprobada la adjudicación una vez que el oferente hubiese aceptado la Orden de Compra a través del Portal Mercado Publico. Sin perjuicio de lo anterior toda documentación emitida o ingresada al portal mercado público, se entenderá conocida y aceptada por todos, una vez transcurridos 24 hrs. de su emisión u publicación.
- f) Se subirán los siguientes documentos:
 - Acta de Visita a Terreno.
 - Acta de Adjudicación con Informe de Evaluación.
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
 - Resolución de Adjudicación
 - Contrato u Orden de Compra
 - Resolución de Aprobación del Contrato u Orden de Compra
- g) La Unidad Técnica notificará por correo electrónico y telefónicamente, al oferente adjudicado y solicitará e indicará las condiciones de monto y plazo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, al igual que la entrega de la copia del Título del profesional designado en el Formulario N°3 Identificación del

Oferente y Monto de la Oferta como Jefe de Terreno. Dicha entrega de documentación deberá ser en un plazo no mayor a 5 (cinco) días.

h) Una vez efectuada la notificación a la empresa adjudicada, esta tendrá un plazo de 15 corridos para entregar el Análisis de Precios Unitarios.

18 MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de la adjudicación de las presentes Bases de Licitación o ficha del portal mercado público, el mandante publicará una nueva fecha en el Sistema de Información, indicando las razones de dicha modificación.

19 MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTA RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN

Las consultas respecto a la adjudicación deberán ser dirigidas al Portal Mercado Publico, en un plazo no mayor a 48 horas de publicada la notificación de adjudicación, indicando claramente su nombre, número telefónico y casilla de correo electrónico en el cual desea recibir la respuesta. El mandante responderá directamente al requirente a través de correo electrónico en un plazo no superior a 5 días hábiles y subirá dicha consulta y respuesta como anexo al portal mercado público para conocimiento de los demás oferentes participantes.

20 READJUDICACIÓN

El mandante se reserva el derecho de re-adjudicar la licitación al segundo oferente mejor evaluado en los siguientes casos:

- Cuando las condiciones en las cuales fue adjudicada la propuesta hayan cambiado o si el proveedor alude a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Si el adjudicado desiste de su oferta o rechace la orden de compra.
- Si el adjudicado no acude a firmar el contrato dentro del plazo establecido.
- Si el adjudicado no entrega la garantía de fiel cumplimiento en el plazo indicado.
- Si el adjudicado no da inicio a los trabajos de acuerdo a lo indicado en el Acta de Entrega de Terreno.

21 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato como también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, el mandante exigirá al oferente una garantía tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener carácter de irrevocable de acuerdo a lo ofertado en todos sus términos, la q deberá tener las siguientes características:

Tipo de documento	Se aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de la Seriedad de La Oferta, de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las características que se indican.
Beneficiario	Servicio de Salud Talcahuano – RUT. 61.607.200-5
Pagadera	A la vista, de carácter irrevocable y pagadera en la ciudad de Concepción o Talcahuano.
Vigencia	Mínimo 1095 días, durante la vigencia del contrato más 365 días adicionales.
Expresada en	Pesos chilenos.
Monto	10% del monto total del contrato (impuesto incluido)
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato “Convenio de Mantención, Dirección Servicio de Salud Talcahuano” .

21.1 Momento de entrega de la Garantía

El contratista tendrá un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles para hacer entrega de la garantía por fiel cumplimiento del contrato.

21.2 Causales de modificación de la garantía

El contratista tendrá la obligación de mantener vigente la garantía por fiel cumplimiento de contrato, si hubiere alguna modificación de monto y plazo de éste.

21.3 Forma y oportunidad de restitución de la Garantía

Respecto del contratista, será devuelta la garantía una vez efectuada la liquidación del contrato, ésta será devuelta a contar del día subsiguiente a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe la Recepción Definitiva de la última obra solicitada.

21.4 Causales de cobro de la garantía

La caución por fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna por el mandante una vez tramitada la resolución correspondiente en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores.
- b) Incumplimiento de contrato, que comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.
- c) De acuerdo a las condiciones indicadas en el numerando 41 Término anticipado del contrato, de las presentes bases.

Al momento de entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el adjudicado deberá entregar con esta:

- Certificado Inspección del Trabajo, de antecedentes laborales y previsionales de la dirección del trabajo.
- Certificado que acredite que se encuentra adherida a un Organismo Administrador de Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, según lo establece la Ley N°16.744.

22 CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato estará sujeto al monto del presupuesto referencial, el cual no podrá exceder de dos (2) años.

El proceso de contratación se realizará una vez tramitada la resolución que, adjudicada la licitación, dentro de un plazo de 30 (treinta) días se procederá a la formalización de la adjudicación mediante la firma de un contrato de ejecución de obra de suma alzada sin reajuste entre el mandante y el adjudicatario, el cual tendrá vigencia de dos años y en él se incluirán las cláusulas que regirán el proceso, el cual se materializará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Para adjudicación menor a 1000 UTM se formalizará la contratación mediante la aceptación por parte del proveedor de la Orden de Compra en el Portal Mercado Público
- b) Para adjudicación mayor o igual a 1.000 UTM se formalizará mediante la firma del contrato, el cual será redactado por el Departamento Jurídico del Servicio de Salud Talcahuano y con la resolución que apruebe el mismo.
- c) Para adjudicación mayor o igual a 5.000 UTM, se formalizará mediante la firma del contrato, el cual será redactado por el Departamento Jurídico del Servicio de Salud Talcahuano y Escritura Pública.

Los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación y de su respectivo contrato y/o resolución serán intransferibles.

Para todos los efectos de esta licitación, el Contratista fijará su domicilio en la comuna de Talcahuano. Los gastos notariales y de impuestos que se generen o produzcan para ser contratados, por causa o con ocasión de inspecciones en algún registro, serán de cargo exclusivo del Contratista.

El contrato respectivo se celebrará a suma alzada, sin reajustes, con todos los impuestos presentes o futuros con que se encuentre gravada la presente operación, y gastos incluidos y su precio se pagará conforme a lo establecido en las presentes Bases.

La vigencia del contrato se extenderá hasta el momento de la Liquidación de Contrato y/o la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y en todo caso hasta el total e íntegro cumplimiento de todas las obligaciones contraídas.

23 ANTICIPO

No aplica.

24 PLAZO

Previo a cada proyecto la empresa adjudicada y el mandante coordinarán el plazo de ejecución y la entrega de antecedente cada obra. El proponente deberá considerar un informe en el que indica el plazo de entrega que requiere para ejecutar cada obra, dicho plazo será consignado en días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha del acta de entrega de terreno.

25 DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los horarios en que el proveedor podrá trabajar, serán los dispuestos y acordados con **la Contraparte Técnica del Servicio de Salud Talcahuano o Establecimiento, según corresponda:**

Horario Normal¹.

Lunes a sábado: 8:00-20:59 hr.

En este caso la cotización y análisis de precios unitarios no experimenta modificación y se conserva lo expresado en propuesta.

Horario con Recargo²:

Lunes a sábado-domingo y festivo: 21:00-7:59 hr.

Domingo y festivo: 8:00-20:59 hr.

En el caso de horario con recargo², el análisis de precios unitarios respectivo experimenta modificación, la cual deberá considerar un recargo del 50% sólo en el concepto de mano de obra.

El horario con recargo corresponde a una condición excepcional y sólo se podrá realizar cuando exista una instrucción por escrito y esté debidamente justificado. Los trabajos siempre se deben realizar en horario normal y no se podrá argumentar para realizar trabajos en horario con recargo ruidos, contaminación, congestión de personas etc.

Una cotización presentada y aprobada no puede ser modificada por motivo que existan modificaciones en el tipo de horario al ejecutar las obras. Si la empresa de acuerdo a su programación, debe ejecutar las obras en un horario con recargo para dar cumplimiento al plazo propuesto, no será motivo de sobre costo.

- Los horarios de trabajo podrán modificarse de acuerdo a la disponibilidad de los centros de atención, la programación y el plazo, lo que no afectará el costo de la cotización presentada.
- La empresa podrá disponer del Horario Normal u Horario con Recargo para ejecutar sus trabajos de acuerdo a su programación o carta gant, fijando las horas de trabajo de acuerdo a la legislación vigente.
- En el caso de los SAMU, COSAM y CESFAM, el horario se coordinará con los Jefes de Servicios.
- Respecto de los llamados de emergencia, estos se coordinarán con la contraparte técnica de cada establecimiento y no podrán superar dos (2) horas para dar respuesta, contados desde la recepción del llamado correspondiente.
- En el caso de las emergencias, la indicación anterior, Horario Normal¹ y Horario con recargo² no opera. Se considera lo indicado en punto 11 y 12 de los Términos de Referencia y los demás atinentes.

Exigencias para ejecución de trabajos:

El contratista deberá tener especial precaución en el inicio y termino de los trabajos de cada jornada, por lo tanto, deberá coordinar estos diariamente con la Inspección Técnica, de manera de evitar alteraciones o interrupciones no programadas al normal funcionamiento de la Jornada de trabajo. **La NO coordinación** podrá significar que la Inspección técnica paralice los trabajos.

Elementos que deberá suministrar el Contratista:

Será de cuenta de Contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la instalación de andamios, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.

La Unidad Técnica no tendrá obligación de proporcionar sino el material a que expresamente se obliga de acuerdo con el Contrato y en la forma y época que se determine.

26 ENTREGA DE TERRENO

Se realizará se acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia. La entrega de cada terreno se efectuará dentro del plazo de 03 (tres) días corridos, desde el momento que la inspección técnica notifica del inicio de los trabajos. El acta de entrega del terreno la suscribirá el Inspector Técnico de la Obra y, por parte del Contratista, el representante en obra. Si el contratista no acude a firmar el acta, no lo exime de dar inicio a los trabajos y al inicio de su plazo de ejecución. Los trabajos serán de días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de entrega de terreno, para cuyo efecto se levantará acta.

Si el contratista desiste de dar inicio a los trabajos encomendados, o no da inicio a estos dentro del plazo de 07 (siete) días contados desde la fecha indicada como entrega de terreno, se entenderá que esta desestima el contrato, por lo cual el Mandante podrá re-adjudicar la propuesta al segundo mejor evaluado, si existiesen garantías en poder del Mandante, se procederá a hacer el cobro de estas.

27 INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

Inspector Técnico de Obra (ITO)

Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico de Obra el profesional, funcionario a quien el mandante le haya encomendado velar directamente por la correcta ejecución de una obra y, tendrán a su cargo la función de fiscalizar el cumplimiento del Contrato de construcción o ejecución de obra en conformidad a las bases y/o Ficha Técnica del Portal, Especificaciones Técnicas, Planos, Aclaraciones, Consultas y Respuestas y demás antecedentes que formaron parte de la licitación y que constituyen el Contrato. Durante el período de ejecución de la obra, habrá a lo menos un Inspector Técnico.

Asesoría a la Inspección Técnica de la Obra (AITO)

Profesionales competentes asesores del ITO, designados por el Mandante mediante Resolución Exenta. Durante el período de ejecución de la obra, habrá a lo menos un asesor del Inspector Técnico.

Atribuciones del Inspector Técnico de Obra (ITO)

- a) El Contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del ITO, las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del Contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que el ITO estipule.
- b) Podrá exigir el término de las labores de cualquier sub - contratista o trabajador del Contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado a juicio del ITO, quedando siempre responsable el Contratista principal por los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada.
- c) Podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de la faena, de los materiales que sean rechazados por mala calidad, cuando exista el peligro de que dichos materiales sean empleados en la obra sin su consentimiento.

- d) Deberá emitir un informe si el Contratista ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que equivalga a un abandono de las mismas. El cual debe ser presentado a la Unidad Técnica.
- e) Podrá paralizar los trabajos si un trabajador o subcontratista está realizando una acción insegura dentro de la obra o no está cumpliendo con las condiciones de higiene y seguridad.

Libro de Obra

Será responsabilidad del Contratista mantener, desde el día de entrega de terreno hasta la recepción de la obra, un libro de Inspección denominado "Libro de Obra" con hojas foliadas en triplicado, bajo su custodia. El ITO tendrá acceso a él sin restricción, manteniendo los originales de cada folio ya utilizado bajo su custodia. El original será retirado por el inspector y la primera copia por el Contratista o Administrador de la Obra, previa firma de ambas partes. Por lo tanto, el representante en obra deberá firmar en señal de conocimiento, cada vez que se hagan anotaciones en él.

En el Libro de Obras se podrá dejar constancia de:

- De los avances de obras.
- Identificación de los materiales ingresados a la obra, mediante factura o guías.
- De las órdenes que dentro de los términos del Contrato se impartan al Contratista.
- De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- De las observaciones que merezcan las obras, al efectuarse la recepción provisoria de ellas.
- De los demás antecedentes que exija la Unidad Técnica.
- De los demás antecedentes y/o instrucciones que exija la ITO.
- De las observaciones que pudiere estampar la Superintendencia de Electricidad y Combustibles u otros servicios o empresas externas.
- De las observaciones que pudieren estampar los Arquitectos y proyectistas de la obra.
- Las preguntas, aclaraciones o interpretaciones que soliciten el Contratista a la ITO y las respuestas de éste.
- Las respuestas del contratista a las observaciones que se formulen.
- Toda comunicación que se establezca en el libro de obra, por el Contratista y/o la ITO, u otros Servicios relacionados con la obra, se considerará comunicación oficial.

28 PERSONAL DEL CONTRATISTA

Jefe de Terreno o Supervisor

El contratista deberá considerar en faena la permanencia de un Profesional que puede ser Ingeniero Constructor, Ingeniero Civil, Constructor Civil, Arquitecto o Técnico Constructor, durante el periodo de ejecución de los trabajos, y será el responsable tanto de la obra, como del estricto cumplimiento del programa de trabajo.

La designación del Jefe de Terreno deberá hacerla por escrito en el libro de obras y se entenderá que este último se encuentra ampliamente facultado para representar al Contratista en todos los asuntos relacionados con la obra.

La Inspección Técnica podrá, en cualquier momento y por causas justificadas, ordenar al Contratista el término de las funciones del titular Jefe de Terreno o de los reemplazantes.

Personal

El número de trabajadores que se ocupe en las obras deberá tener relación con la cantidad de obras por ejecutar y el tipo de tecnología que el Contratista oferte.

La obra de mano que se emplee en la ejecución de las obras a que se obliga el Contratista, debe ser íntegramente contratada por él o por sus subcontratistas. En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con el Mandante.

29 MATERIALES EMPLEADOS EN LA OBRA

Antes de ser empleados los materiales, herramientas y maquinarias en la obra, el contratista dará aviso al ITO, para que, en vista del análisis y prueba del caso, resuelva y formule por escrito su rechazo. El ITO podrá exigir al contratista que presente la factura o guía de los materiales a utilizar u equipos a instalar en obra y el contratista no podrá negar la entrega de dicha documentación.

No obstante, si durante el período de la construcción o durante el plazo de garantía se comprobare que el material aceptado por el ITO, ha resultado deficiente en el hecho, el Contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

30 CONDICIONES Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

El Contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección (cascos, zapatos de seguridad, antiparras, guantes arnés y cuerda de vida si ejecuta trabajos superiores a 2 mts, etc.) y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia. Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al ITO de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias. Debe encontrarse también adherida a un Organismo Administrador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

31 OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a Seguridad Social.

Otras obligaciones del contratista:

- a) Asegurar de su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que haya necesidad de desviar o modificar a causa de los trabajos en ejecución y serán de su exclusivo cargo los perjuicios que originen a terceros y/o al Municipio con motivo u ocasión del cumplimiento del contrato.
- b) Responder por las indemnizaciones que se originen con motivo de la incorrecta o extemporánea ejecución del proyecto.
- c) Corresponderá efectuar cualquier pago relacionado con la obra, por ejemplo: garantía de ruptura de pavimento, ocupación de calles, multas que pudieren tener como causa de trasgresión por parte de aquel o de sus dependientes a las leyes y reglamentos u ordenanzas.
- d) Será responsable, en especial, de todo daño ambiental que tenga su causa en la infracción a las normas de calidad ambiental, a las normas de emisiones, a los planes de prevención o de descontaminación, a las regulaciones especiales para el caso de emergencia ambiental o a las normas sobre protección, preservación o conservación ambientales, establecidas en la Ley de Bases del Medio Ambiente o en otras disposiciones legales o reglamentarias y en que haya incurrido éste o sus trabajadores durante y con ocasión de la ejecución de la obra.
- e) El Contratista está obligado, especialmente, a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, previsionales y de salud con sus trabajadores.
- f) En la valorización de los trabajos se debe considerar los salarios, leyes sociales, seguros, implementos de seguridad, transportes materiales, equipos y, en general, todos los gastos inherentes al tipo de trabajo a ejecutar.
- g) Aplicación de Norma para la prevención de infecciones asociadas a modificaciones estructurales y otras actividades que generan polvo ambiental en establecimientos hospitalarios.

El incumplimiento de lo señalado producirá el efecto que ipso facto, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna, se deje sin efecto la

adjudicación procediéndose a una nueva adjudicación al oferente que siga en la licitación.

32 ACCIDENTES O DAÑOS DE LA OBRA

Las circunstancias, los hechos o accidentes que produzcan el deterioro, destrucción, derrumbe o derribamiento de las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán de cuenta del Contratista, a menos que la Unidad Técnica califique el caso como extraordinario o ajeno a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.

33 DAÑOS A TERCEROS

Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de las obras, se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista. En todo caso, la garantía de cumplimiento del Contrato servirá también para caucionar el pago de indemnización que pudiera corresponder por daños a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

34 NOTA DE CAMBIO.

Instrumento elaborado por el Mandante de acuerdo a formato entregado por el Mandante el cual deberá ser foliado y enumerado en forma correlativa, este será el único instrumento válido para solicitar por parte del Contratista y del Mandante modificaciones al contrato.

El Contratista no podrá presentar Notas de Cambio sin una solicitud de la ITO, para ello la Inspección Técnica reflejará la solicitud en el libro de obra, al igual que el plazo para presentación. Sin embargo, este plazo no podrá superar un máximo de 15 (quince) días, y debe venir con toda la documentación de respaldo. Plazo que será contado desde el día siguiente a la anotación por parte de la ITO en el libro de obra. Estos plazos podrán ser modificados por el ITO previa autorización de la Unidad Técnica, siempre y cuando el plazo de ejecución de los trabajos, sea inferior a 30 días.

El Contratista deberá entregar las Notas de Cambio a través del libro de obra, por el "Jefe de terreno" de obra con recepción por parte del ITO, deberá venir con toda la documentación de respaldo que acredite dicha solicitud y justifique los cálculos y valores presentados. El ITO procederá a su revisión y en caso de existir discrepancias u observaciones, será devuelta al Contratista a través del libro de obra para su modificación, al igual que el plazo para la nueva presentación. Sin embargo, este plazo no podrá superar un máximo de 10 (diez) días, en caso contrario se dará como válida la observación y el Contratista estará obligado a aceptar dichas modificaciones. Estos plazos podrán ser modificados por el ITO previa autorización de la Unidad Técnica, siempre y cuando el plazo de ejecución de los trabajos, sea inferior a 15 (quince) días.

35 CONDICIONES DE PAGO

El estado de pago estará ligado al plazo de ejecución de la obra propuesto por el contratista.

El estado de pago se cancelará de acuerdo al avance real ejecutado durante el mes y previo a la entrega del documento tributario emitido por el contratista, deberá presentar a la ITO el respaldo del Estado de Pago con la siguiente documentación:

- Carátula "Estado de Pago" indicando el avance real de los trabajos ejecutados, Avance acumulado a la fecha, y valorización de acuerdo al presupuesto.
- Listado con nombre y RUT de los trabajadores correspondiente al mes en el cual se realizaron los trabajos, firmado por el contratista.
- Certificado de la Inspección de Trabajo que acredite que el contratista no tiene conflictos ni pagos pendientes con el personal.
- Certificados del Instituto de Normalización Previsional y Certificados de Administradoras de Fondos de Pensiones, donde se acredite el pago de las impositivas del personal que labora en las obras, correspondiente al periodo en que se ejecutaron las mismas
- La misma documentación de los dos puntos anteriores, se exigirá en el caso de que exista relación de sub-contratación.

Sin estos certificados y antecedentes NO se recibirá el respectivo documento tributario respectivo, ni se cursará el estado de pago correspondiente.

Una vez que el ITO verifique la documentación de respaldo del estado de pago informara al contratista los datos para la emisión del documento tributario. Dicho documento tendrá que emitirse una vez autorizado por el ITO dentro de los dentro de los 5 primeros días siguientes

El mandante, cancelará el correspondiente estado de pago, a nombre de la persona jurídica o natural, que sea adjudicada, por lo que deberá acompañar la escritura de las sociedades para la firma del contrato o resolución respectiva, así mismo acompañaran el documento que acredite la personería del representante legal de la empresa.

Los estados de pago serán los días 30 (treinta) de cada mes, y en todo caso el primer pago será transcurrido por lo menos 30 (treinta) días de ejecución de obra.

Documento Tributario

El proveedor deberá emitir el documento tributario respectivo a nombre del Servicio de Salud Talcahuano, RUT 61.607.200-5, Dirección: Av. Colon #3030 Talcahuano, indicando claramente en el detalle de su glosa lo siguiente:

- Nombre de la propuesta adjudicada
- N° de la Orden de Compra
- N° de estado de pago

36 AMPLIACIÓN DE PLAZO

Ver detalle en Términos de Referencia

37 AUMENTOS, DISMINUCIONES Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

Si durante la ejecución del proyecto se presentaren aumentos, disminuciones y obras extraordinarias el contratista deberá ejecutarlas y éstas no podrán superar el 30% del valor del contrato.

El precio se determinará sobre la base de los precios unitarios establecidos en la oferta del adjudicatario o a falta de algunos de éstos, se establecerán de común acuerdo.

Este nuevo presupuesto debe ser presentado para la aprobación de la Inspección Técnica a través de Notas de Cambio. El precio resultante se sumará o restará según corresponda al presupuesto presentado en la propuesta y se formalizaran con la modificación del contrato, sancionado con la resolución respectiva a más tardar antes del vencimiento del plazo de la ejecución de obras.

En caso de aumento de obras u obras extraordinarias deberá complementarse la garantía de fiel cumplimiento entregadas por el Contratista, en caso de disminuciones de obras, podrá reducirse el valor de dicha garantía.

Los aumentos, disminuciones de obras y obras extraordinarias serán aprobados por la Inspección Técnica, solo a través de la nota de cambio respectiva, con la documentación de respaldo de acuerdo a lo indicado en el numerando 34.

38 RECEPCIÓN

Recepción provisoria de obra

Una vez finalizados completamente los trabajos, el Contratista podrá solicitar por escrito a través del libro de obra la recepción de la misma, el ITO verificará el término de los trabajos luego de lo cual procederá a citar a la comisión de recepción. Si el plazo estipulado por el oferente venciera un día sábado, domingo y festivos se prorrogará al día hábil siguiente.

La recepción será efectuada por las siguientes personas o quienes lo subroguen legalmente:

- Jefe del Departamento de Recursos Físicos e Inversiones del Servicio de Salud Talcahuano.
- Referente Técnico del Establecimiento del área o recinto intervenido.
- Inspector técnico de obra
- Contratista o su representante

Una vez verificado por la Comisión Receptora que la obra se encuentra efectivamente terminada sin observaciones, ésta dará curso a la recepción, levantando un Acta, que será firmada por los miembros presentes y el Contratista. En este caso será considerada como fecha de término de las obras la fecha indicada por el ITO en el libro de obra. Una vez firmada el acta de recepción de obras por la comisión receptora el Contratista tendrá derecho a cursar el estado de pago respectivo.

Si de la Inspección de la obra que realice el ITO se determina que los trabajos presentan observaciones menores que no afecten el funcionamiento de la obra ejecutada procederá a recepción con reservas, elaborando un listado de las observaciones y fijando al contratista un plazo determinado por la Comisión para subsanarlas. Terminado este plazo el ITO verificará su cumplimiento.

Habiendo subsanado el contratista las observaciones realizadas dentro del plazo fijado por la Comisión y verificada esta circunstancia, en tal caso, no se considerará atraso el plazo otorgado por la Comisión de Recepción.

Si por el contrario el contratista no cumple dentro del plazo fijado con el término de las observaciones y estas son menores, la Comisión quedará a la espera del aviso del ITO del término definitivo de estas para proceder a su verificación y se le aplicará la multa correspondiente por cada día de atraso.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

Si el contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren, dentro del plazo fijado por la Comisión de Recepción, de acuerdo con la cantidad de obras pendientes, el ITO, con el VºBº de la Unidad Técnica podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del Contratista y con cargo al último estado de pago y/o garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las multas por atraso, si ello procediere.

Una vez subsanados los defectos observados, la Comisión de Recepción procederá a efectuar la recepción provisoria, estimándose como fecha de término de las obras, la fecha en que esta recepción sea efectiva. Plazo que deberá ser consignado en el Acta de Recepción.

Recepción definitiva de obra

Transcurrido 365 (trescientos sesenta y cinco) días desde la Recepción Provisoria, se procederá a la Recepción Definitiva, para cuyos efectos se levantará un acta firmada por los mismos integrantes de la Recepción Provisoria o quienes lo subroguen. Si en el lapso intermedio entre la recepción provisoria y la presente recepción ocurriera en la obra cualquier desperfecto derivado de defectos en la construcción, el contratista deberá repararlos a su costa. Este deber se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el Art. 2.003 inciso 1º, número 3), del Código Civil, el que se contará desde la Recepción Definitiva de las obras.

Una vez efectuada la recepción definitiva de la obra, el Contratista solicitara mediante carta ingresada por oficina de partes del Mandante, cuyo texto debe indicar expresamente que se solicita la devolución de la garantía de acuerdo a lo estipulado en la Licitación, identificando la ID y el registro de la licitación y adjuntando una copia del acta de recepción definitiva. Una vez recibida la carta con toda la documentación indicada se dará la instrucción para que proceda a devolver el monto de la retención efectuada.

39 SANCIONES Y MULTAS

39.1 Multas

Para efectos de aplicación de las multas se considera lo siguiente:

- 10.1. No entregar cotización en el tiempo estipulado, máximo 2 día desde la solicitud del requerimiento. En este caso se aplicará una multa de 1 UTM cada día de atraso.
- 10.2. En el caso de atraso en el inicio de obra, según el plazo descrito en la OT se aplicará una multa del 5% del precio neto del contrato de lo estipulado en la Orden de Trabajo, por cada día de atraso
- 10.3 Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras, de acuerdo al plazo estipulado en la Orden de Trabajo, se aplicará una multa del ½ UTM (media UTM) del precio neto del contrato de la OT.

- 10.4 No acatar una Instrucción de Supervisión escrita por libro de obras. En este caso se aplicará una multa de 1/2 UTM diaria.
- 10.5 En el caso que el tiempo de respuesta frente a una urgencia sea mayor a 2 horas, se aplicará una multa de 1 UTM asociada a la Orden de Trabajo respectiva.
- 10.6 En el caso que la empresa adjudicada rechace una Orden de Trabajo, será sancionado con un incidente calificado como grave.
- 10.7 En el caso de atraso en el tiempo de respuesta de post ejecución, mayor a 1 día, se aplicará 1 UTM por cada día de atraso
- 10.8 En el caso de Incumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo Industrial-Clima y Termico-Electrico, mayor a 1 día por atraso 1UTM, 5% del presupuesto asignado
- 10.9 En el caso de Incumplimiento del Programa de Mantenimiento Correctivo Industrial-Clima y Térmico Eléctrico.

Tabla: Multas e Incidente Equivalente.

Ítem	Descripción	Multa	Monto Multa	Incidente		
				Leve	Mediano	Grave
1	Atraso entrega de cotización.	mayor a 24 horas	1 UTM cada día de atraso	1 hora<atraso <2horas	2horas<atraso<3horas	Atraso> 3 horas
2	Atraso en el inicio de obra desde entrega de terreno	mayor o igual a 1 día	5% por cada día de atraso	-	-	Atraso> 1 día
3	Atraso en entrega de obra	plazo de OT	5% por cada día de atraso	Atraso<1 día	1 día<atraso<2 días	Atraso>2 días
4	No acatar instrucción de Supervisión (libro de Obra).	mayor a 2 horas	1/2 UTM por cada día de atraso	0hr<atraso<1 hr	1 hr<atraso<2hr	atraso>2 hr
5	Respuesta a emergencia.	mayor a 2 horas	1 UTM cada día de atraso	0hr<atraso<1 hr	1 hr<atraso<2hr	atraso>2 hr
6	Rechazar una Orden de Trabajo	-	-	-	-	grave
7	Atraso en el tiempo de respuesta en el caso de post ejecución.	Mayor o igual a 1 día.	1 UTM cada día de atraso	-	-	Mayor o igual a 1 día.
8	Incumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo Industrial-Clima y Térmico-Eléctrico.	Mayor o igual a 1 días/ y por día de atraso	5% del valor del presupuesto asignado/ 1 UTM por cada día de atraso	-	-	Mayor o igual a 1 día
9	Incumplimiento del Programa de Mantenimiento Correctivo Industrial-Clima y Térmico-Eléctrico.	Mayor o igual a 1 días/ y por día de atraso	35% del valor del presupuesto asignado/ 1 UTM por cada día de atraso	-	-	Mayor o igual a 1 día

Tabla: Equivalencia de Incidencia.

Puntaje por Incidente	
1 leve	1
1 mediano	2
1 grave	3

Tabla: Valores mínimos Total Período Incidente.

Causal Término de Contrato			
Ítem	Causal término de contrato	Total al mes	Total al año
1	Acumulación de Incidente Equivalente	6 puntos	25 untos

39.2 Sanciones

El contratista se obliga a realizar los trabajos conforme a los antecedentes entregados en la presente licitación y a cumplir estrictamente con las normas legales, reglamentarias, instrucciones, circulares y órdenes administrativas vigentes impartida por el Mandante, para este tipo de contrato. Además, queda especialmente sujeto a las leyes sobre Seguridad Social, Código del Trabajo y sus reglamentos, reglamentación municipal y en general a todas las normas del mismo tipo o similar que sobre la misma materia existan o en el futuro se dictasen. Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que imponen las presentes bases así como las establecidas en el contrato, preguntas y respuestas a las bases, aclaraciones, especificaciones técnicas de la mencionada propuesta y demás, todas obligaciones que toman el carácter de esenciales, tendrá el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, y no obstante la existencia de una especial sanción en cada caso, traerá aparejada consigo, como consecuencia, que ipso facto de pleno derecho, y sin necesidad de declaración judicial alguna, la terminación inmediata de la adjudicación y del contrato, y la indemnización de los perjuicios causados, informándose por escrito al Ministerio de Salud y a los Servicios de Salud del País respecto del incumplimiento del Contratista, así como el nacimiento del Derecho del Mandante, para retener administrativamente y sin forma de juicio, cualquier suma de dinero, que exista en poder de éste, a pagar a la empresa o en garantía, como por ejemplo retenciones, garantía de fiel cumplimiento de contrato, etc., a fin de ser imputada al valor de los perjuicios causados; las partes convienen en tasar los perjuicios producidos por la paralización de los trabajos y/o su terminación anticipada en caso señalado en el inciso anterior, o normal con observaciones, en una cantidad equivalente a lo menos al monto de la garantía, de retención pactada u otra que exista, así como cualquier suma destinada a ser pagada a la empresa en virtud de este contrato y que exista en esa oportunidad en poder del Mandante, procediéndose a hacerse efectiva de la forma señalada en el inciso anterior, sin perjuicio del derecho de este para obtener judicial o extrajudicialmente el pago del costo real en que se hayan incurrido por la situación descrita más sus respectivas indemnizaciones.

De la misma forma, las infracciones del Contratista, que pudieran afectar la responsabilidad del Mandante, así como cualquier hecho que se originen a raíz de los servicios contratados, y que origine responsabilidad del Mandante, y que sea causada, por el Contratista, sus trabajadores, representantes, u otras figuras jurídicas que mantenga vigente para la prestación de los servicios contratados, originará que el Contratista responda tanto laboral como civil y criminalmente, en su caso, por todos los daños o perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de los trabajos contratados, ya sea por errores, negligencias o imprudencias de sus supervisores y dependientes, procediéndose sobre los montos y la forma señalada en el inciso anterior.

De la forma antes señalada, se procederá en el caso en que la empresa, presente deudas labores, por concepto de remuneraciones, cotizaciones previsionales o de salud o indemnizaciones por termino de contrato de trabajo.

40 CESIÓN DE DERECHOS Y/U OBLIGACIONES

El Contratista no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en la Resolución y/o Contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al mandante para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo correspondiente a la Terminación anticipada del Contrato.

Los documentos justificativos de los créditos, en favor del adjudicatario, para el pago de los servicios contratados, serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común.

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización por escrito de la Inspección Técnica, el Contratista sólo podrá efectuar aquellas subcontrataciones que sean indispensables para la realización de tareas específicas, todo lo cual será calificado por el ITO. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Contratista seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Mandante. El personal que contrate el Contratista, con motivo de la

ejecución de los servicios materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el mandante, sino que exclusivamente con el Contratista. Por lo anterior en caso de existir alguna demanda laboral de un trabajador o subcontrato que sea participe de la obra, el mandante podrá retener los estados de pago respectivos o garantías existentes.

41 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si durante la ejecución del contrato se presentara cualquier desacuerdo entre las partes, la inspección Técnica presentará los antecedentes a la Comisión de Adjudicación, quienes en conjunto con el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio presentaran al Director un informe en derecho, el que será sometido a consideración por este. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de la Contraloría General de la República y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

42 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la ley N°19.886, y el artículo 77 del reglamento de la citada ley, el mandante podrá poner término anticipado al contrato en las siguientes causales:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista.
Se entiende como incumplimiento grave el incumplimiento de las exigencias técnicas del servicio requerido (contenido, especificaciones técnicas, forma, detalles técnicos, plazo de entrega), según lo estipulado en las bases.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean insuficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- d) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora.
- e) Si el Contratista ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la Unidad Técnica, equivalga a un abandono de las mismas.
- f) Si no ha comenzado las obras dentro de los 07 (siete) días corridos siguientes a la entrega del terreno.
- g) Cuando las multas aplicadas alcancen el 100% del monto adjudicado, procediendo a hacer el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- h) Si por errores del Contratista las obras que quedaren con defectos graves no pudieren ser reparadas y dichos defectos comprometieren, a juicio de la Unidad Técnica, la seguridad de las obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.
- i) Si cede o transfiere en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en la Resolución y/o Contrato definitivo
- j) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- k) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
- l) En el Libro de Obras se registrarán las observaciones (incidencias), las que clasifican los eventos en leve, mediano y grave, tal como se indica en punto 39.1, de las Presentes Bases Administrativas.

Se considerará como causal de Término de Contrato cuando la Acumulación de Incidente Equivalente correspondiente al Total al Mes o Total al Año sea superior a los valores indicados en tabla Valores mínimos Total Período Incidente. Basta que se cumpla una de las condiciones anteriores para que se establezca la causal de Término de Contrato.

El Libro de Obras aplica a todas las Ordenes de Trabajo que ejecute el adjudicado en el transcurso del plazo contractual.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j) y l), El mandante podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato administrativamente, sin forma de juicio, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, y sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder en contra del

contratista, en el evento de que el perjuicio originado, sea mayor al valor de la mencionada garantía.

Del Procedimiento

Verificándose cualquiera de las situaciones que alude al punto anterior, El Mandante procederá a poner término anticipado al contrato, dictando la resolución correspondiente, previo aviso al Contratista/Proveedor dado por escrito, después de lo cual, el contratista/proveedor dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días para presentar sus descargos, transcurrido el cual, se entenderá que acepta la sanción interpuesta. En caso de presentar descargos, el Director del Servicio de Salud Talcahuano, resolverá dictándose la resolución respectiva que ordenará hacer efectivas las garantías, conservará las retenciones efectuadas y dispondrá tomar posesión de la obra con todos los materiales y equipos que se encuentren en ella.

En todos los casos de término anticipado del contrato, se procederá a la liquidación inmediata del mismo, sin derecho a indemnización alguna para el Contratista.

Una vez que el contratista reciba la comunicación en que se le notifica la terminación anticipada del contrato, dejará de tener injerencia en la obra y no podrá retirar ninguna especie, accesorio, material o equipos sin el consentimiento o autorización expresa de la ITO.

En el contrato se estipulará como evaluación anticipada de los perjuicios que el incumplimiento de las obligaciones del Contratista irroque al mandante, una multa que será equivalente, a lo menos, al monto de las garantías entregadas y a las retenciones efectuadas conforme a lo dispuesto en estas Bases. Se dejará a salvo, en todo caso, el derecho del mandante para obtener judicial o extrajudicialmente si estas sumas resultaren insuficientes, el pago del costo real de los perjuicios ocasionados, entre los cuales estará el mayor precio que signifique al mandante la terminación de la obra.

De La Continuación contrato

Verificada la terminación anticipada del Contrato, el Mandante determinará el procedimiento para la continuación y su terminación en el más breve plazo.

43 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se procederá a la emisión del documento "Liquidación de Contrato", una vez efectuada y firmada por la Comisión el Acta de Recepción Definitiva. Posteriormente se dictará la Resolución respectiva y se procederá a devolver al contratista la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.

44 CALIFICACION DE LOS SERVICIOS

Acorde a las disposiciones legales del portal mercado público, el organismo comprador tiene la facultad de calificar el desempeño comercial a través de la pauta de calificación "Cuestionario de Calificación", que se encuentra disponible en el ambiente Órdenes de Compra. Esta calificación será realizada por los funcionarios receptores de productos o servicios al momento de realizar la recepción de estos, posteriormente se traspasará la información al portal mercado público por parte del funcionario responsable de la compra.

45 REGLAMENTO ESPECIAL DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DEL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO.

El contratista, deberá dar cumplimiento al reglamento especial de seguridad Aprobado por Resolución Exenta N° 1713 de fecha 21.08.2015 y que será adjuntado a la licitación como documento anexo.

2º. CONSIDÉRENSE, los documentos que más abajo se describen aprobados como parte integrante e inseparables de la presente resolución:



FORMULARIO N°1
DECLARACION JURADA SIMPLE LEY N°18.575, N°19.886 Y
N°20.720

El firmante, en su calidad de adjudicatario o representante legal del adjudicatario, de la Licitación “ **CONVENIO DE MANTENCIÓN, DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO**”

Declara bajo juramento que:

1. No haber sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los Artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
Estar en conocimiento de:
2. Que en caso que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estado de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La empresa deberá realizar los pagos y presentar las planillas que demuestren el total cumplimiento de las obligaciones.
El incumpliendo de estas obligaciones dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.
3. Que si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos aquí señalados.
4. Que no se podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestaciones de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritas en la letra b) del artículo 56 de la ley N° 18.575, ley orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más de capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes dichas.
5. Que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil que les corresponda.

NOMBRE	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	

Nombre, R.U.T. Y Firma del Representante Legal

TALCAHUANO,



FORMULARIO N°2
DECLARACION JURADA SIMPLE LEY N°20.393

De acuerdo a lo previsto en los Artículos 8° y 10° de la Ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, aprobada por el Artículo Primero de la Ley 20.393 de fecha 02 de diciembre de 2009, El firmante, en su calidad de Representante Legal del Oferente, para la Licitación: **“CONVENIO DE MANTENCIÓN, DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO”**

Declara Bajo Juramento:

No haber sido condenados a la Pena de Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con Organismos del Estado, consistente en la pérdida del derecho a participar como Proveedor de los Bienes y Servicios licitados.

NOMBRE	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	

Nombre, R.U.T. Y Firma del Representante Legal

TALCAHUANO,

FORMULARIO N°3 **IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

	Identificación	Descripción
1.	Nombre/Razón Social	
	RUT	
	Dirección	
	Ciudad	
	Teléfono	
	Correo electrónico	
	Representante Legal	
	RUT	
2.	Dirección	
	Ciudad	
	Teléfono	
	Correo electrónico	
	Responsable de la Oferta	
3.	RUT	
	Dirección	
	Ciudad	
	Teléfono	
	Correo electrónico	
	Coordinador del Contrato	
	RUT	
4.	Dirección	
	Ciudad	
	Teléfono	
	Correo electrónico	
Documentos para el pago para transferencia Art. 8vo Ley de Presupuesto		
	Nombre/Razón Social	
	RUT	
5.	Institucion Financiera	
	Tipo de Cuenta	
	N° Cuenta	
	Corro Electronico	



FORMULARIO N°4

Nombre de la Oferta:
“Convenio de Mantenimiento, Dirección Servicio de Salud Talcahuano”

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA:

POR EL PRESENTE FORMULARIO LA EMPRESA DECLARA TENER EXPERIENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS VARIAS **SI** **NO**

EN CASO DE TENER EXPERIENCIA COMPLETAR EL CUADRO SIGUIENTE:

NOMBRE OBRA	MANDANTE	AÑO EJECUCION	TIEMPO	M2 INTERVENIDOS	MONTO DEL CONTRATO

NOMBRE	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	

Nombre, R.U.T. Y Firma del Representante Legal

TALCAHUANO,



FORMULARIO N°4

**Nombre de la Oferta:
"Convenio de Mantenimiento, Dirección Servicio de Salud Talcahuano"**

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA:

POR EL PRESENTE FORMULARIO LA EMPRESA DECLARA TENER EXPERIENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS VARIAS SI NO

EN CASO DE TENER EXPERIENCIA COMPLETAR EL CUADRO SIGUIENTE:

NOMBRE OBRA	MANDANTE	AÑO EJECUCION	TIEMPO	M2 INTERVENIDOS	MONTO DEL CONTRATO

NOMBRE	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	

Nombre, R.U.T. Y Firma del Representante Legal

TALCAHUANO,



FORMULARIO N°5
Nombre de la Oferta:
“Convenio de Mantenión, Dirección Servicio de Salud Talcahuano”

ITEM	ESPECIALIDAD	MONTO NETO (\$)
1	OBRAS CIVILES	\$
2	CARPINTERIA Y ALBAÑILERIA	\$
3	PINTURA	\$
4	GASFITERIA	\$
5	MUEBLERIA	\$
6	ESTRUCTURAS METALICAS	\$
7	CLIMATIZACION / CALEFACCION	\$
8	ELECTRICO	\$
9	MAQUINARIA	\$
10	EQUIPOS	\$
11	MANO DE OBRA	\$
12	MANTENCION PREVENTIVA	\$

l proponente, abajo firmante, por el sólo hecho de presentar su oferta, declara, certifica y acepta explícitamente lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la propuesta y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber revisado los términos de la presente licitación: las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios de presentación de la oferta y reglamentación sobre la materia.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la propuesta, aceptar las condiciones y procedimientos, tanto en lo administrativo como en lo técnico, establecidos en: las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Respuestas, Aclaraciones y todo otro documento oficial que se anexe y que haya servido de base para el llamado a licitación, en el entendido que formarán parte del contrato que firman las partes.

NOMBRE	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	

Nombre, R.U.T. Y Firma del Representante Legal

TALCAHUANO,



FORMULARIO N°6

Nombre de la Oferta:
“Convenio de Mantención, Dirección Servicio de Salud Talcahuano”
UTILIDAD

ITEM	UNIDAD	EMPRESA
1	%	

NOMBRE	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	

Nombre, R.U.T. Y Firma del Representante Legal

TALCAHUANO,



FORMULARIO N°7

Nombre de la Oferta:
“Convenio de Mantenimiento, Dirección Servicio de Salud Talcahuano”

PONDERACION GASTOS GENERALES

ITEM	LOCALIDAD	UNIDAD	EMPRESA
1	TALCAHUANO	%	
2	TOME	%	
3	PENCO-LIRQUEN	%	
4	HUALPEN	%	
5	SANTA JUANA	%	
6	CHILLAN	%	

NOMBRE	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	

Nombre, R.U.T. Y Firma del Representante Legal

TALCAHUANO,



FORMULARIO N°8

**Nombre de la Oferta:
"Convenio de Mantención, Dirección Servicio de Salud
Talcahuano"**

- ITEMIZADO (12)
- PLANES DE MANTENCION (INDUSTRIAL, CLIMA TERMICO Y PREVENTIVO ELECTRICO)

SE ADJUNTAN EN FORMATO EXCEL

3º. PROCÉDASE, al llamado a través del portal Mercado Publico, del proyecto antes mencionado de acuerdo al marco legal de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de RR. FF. E Inversiones S.S.T.-
- Archivo Propuesta.-
- Oficina de Partes.-